

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

MINISTERIO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000964 -2010/GOB.REG.TUMBES-P.

Tumbes, 22 SEP 2010

VISTO:

El Provedido Nº 149-2010/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 9 de Agosto de 2010; Oficio Nº 293-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORGL de fecha 5 de Agosto de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 293-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORGL de fecha 5 de Agosto de 2010, el jefe del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, recomendó al Presidente Regional (a) disponer las acciones pertinentes a fin de dejar sin efecto la facultad y atribución delegada a la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto al inciso "e" del apartado D del rubro FACULTADES A DELEGAR, de la Directiva Nº 002/2004-GR-CP/PAI-SGDI (DESCENTRALIZACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES), aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 17 de febrero de 2004, el cual establece que el Gerente Regional de Infraestructura tiene la función de "Apoyar actividades y directivos de obras"; toda vez que, con sujeción al artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1017 (Ley de Descentralización del Estado),

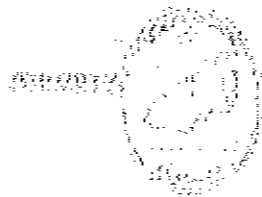


Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1017, el presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de carácter legal y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables. El Título de la presente norma delega mediante resolución, la autoridad que le presente norma la otorga. En consecuencia, se declara la aprobación de conexiones, la declaración de utilidad de obra y las autorizaciones de instalaciones adicionales de obras y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento. Por lo tanto, es procedente dejar sin efecto el inciso "e" contemplado dentro de las funciones y atribuciones que pueden ser delegadas a la Gerencia Regional de Infraestructura señaladas en la Directiva Nº 002/2004-GR-CP/PAI-SGDI.

Que, mediante provido Nº 149-2010/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 9 de Agosto de 2010, la Presidencia Regional, dispone proyectar la resolución pertinente.

Estando a la informada; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

La Copia Fiel del Original



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL**

UNIDAD DE LA COORDINACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Nº **000964** - 2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, **22 SEP 2010**

Arce
Sr. Arsenio P. S. 1070
Jefe de la Unidad Trámite Documental

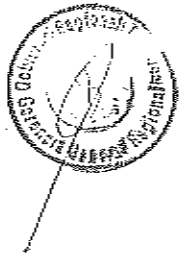
En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27077 - LEY
ORDINARIA DE GOBIERNO REGIONAL TUMBES:

SU RESOLVA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, el inciso "e" del apartado "D" de las FACULTADES DE DELEGARSE, de la Directiva N° 002/2004-GRU-GRUPAT-SEOT (ORGANIZACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES), aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0100-2004/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 17 de febrero de 2004, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución y a las Órganos Ejecutivos del GOBIERNO REGIONAL TUMBES para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, CÓPIESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Lic. Rogger A. Gcampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (c)

